



No. Certificación: 0464
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE
TERRENO, PROMOVIDO POR LA C.
MAGDALENA COTA LUCERO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. MAGDALENA COTA LUCERO.

PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **52**, celebrada el día **3 de Diciembre de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA MAGDALENA COTA LUCERO, DE SUBDIVISIÓN DEL LOTE 006, DE LA MANZANA 10, ZONA 01, DEL POBLADO LA RIBERA, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- Que de manera oficial mediante un escrito de fecha 30 de Julio del 2010, **La C. Magdalena Cota Lucero**, solicita se le autorice la subdivisión en dos fracciones, el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 7 Manzana 10-A, Zona 1, con Clave Catastral 704-001-150-009, con una superficie de 1,236.00 m², ubicado en el poblado de La Ribera, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Manifiesta que el motivo de su solicitud, es que desea escriturar a favor de sus hijos, que actualmente tienen su vivienda en dicho predio, a su vez aclara que el acceso a la Fracción A, se encuentra por el solar contiguo, que se está en proceso de regularización ante CORETT. Las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción "A" de 619.36 m², y el Resto del Lote de 616.64 m².

Segundo.- Que en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de Agosto de 2010, como consta en acta marcada como el número 45, en la cual se turna a esta Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, oficio enviado por **La C. Magdalena Cota Lucero**, donde solicita se le autorice la subdivisión en dos



No. Certificación: 0464
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE
TERRENO, PROMOVIDO POR LA C.
MAGDALENA COTA LUCERO.

fracciones, el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 7 Manzana 10-A, Zona 1, con Clave Catastral 704-001-150-009, con una superficie de 1,236.00 m², ubicado en el poblado de La Ribera, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para su análisis y dictamen correspondiente.

Tercero.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Cuarto.- Que Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

Quinto.- Que El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien



No. Certificación: 0464
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE
TERRENO, PROMOVIDO POR LA C.
MAGDALENA COTA LUCERO.

proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas POR UNANIMIDAD quedando de la siguiente manera:

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Primera.- Se dictamina la **autorización** a la solicitud de **subdivisión**, enviada por **La C. Magdalena Cota Lucero**, para el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 7 Manzana 10-A, Zona 1, con Clave Catastral 704-001-150-009, con una superficie de 1,236.00 m², ubicado en el poblado de La Ribera, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción "A" de 619.36 m², y el Resto del Lote de 616.64 m².

Segunda.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan los Permisos respectivos de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Seis días del Mes de Diciembre del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.

C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. REGIDORES.- del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, para su conocimiento.
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Sindico Municipal, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.
C. ING. ELIAS NUÑO ROBLES- Dir. Gral. Des. Urbano Plan. y Ecol. Del H. X Aytto. de Los Cabos, B. C. S.
Archivo.-